

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO**

3822 *Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de la isla de La Palma.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2001, por la que se establece la reserva marina de la isla de La Palma, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5, que faculta a la Secretaría General del Mar para elaborar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, ésta Secretaría General del Mar, oído el sector interesado resuelve lo siguiente:

Publicar, como anexo a la presente Resolución, el censo actualizado de embarcaciones en activo autorizadas a faenar hasta el 31 de diciembre de 2010 en aguas de la reserva de pesca a que se refiere la orden de 18 de julio de 2001.

Que las embarcaciones incluidas en los censos de la reserva marina anteriormente publicados y que en estos momentos no se encuentran en activo en el Censo de la Flota Pesquera Operativa podrán ser autorizadas a ejercer la pesquería en el ámbito de la reserva, a petición del armador, una vez sean reactivadas.

Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante el periodo contemplado en la presente Resolución será considerado como renuncia del titular al acceso del buque a la pesquería y al caladero para el que es autorizado, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico correspondiente por modalidades, caladeros o pesquerías (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

Madrid, 22 de febrero de 2010.—El Secretario General del Mar, Juan Carlos Martín Fraguero.

ANEXO**Cofradía de pescadores de Santa Cruz de la Palma**

N.º	Buque	Matrícula	Código CFPO
1	Ana Cristina.	TE-2-1-00	24808
2	Araceli.	TE-2-1063	53584
3	Concepción.	TE-2-1342	4586
4	El Chapa.	TE-2-3-08	27252
5	El Coral.	TE-2-1350	4572
6	El Negrito.	TE-2-1367	23214
7	El Paco.	TE-2-1358	20551
8	Estrella Azul.	TE-2-1338	4574
9	Goya.	TE-2-1025	53553
10	Guanche II.	TE-1-3962	14899
11	Nocturno.	TE-2-1193	20770
12	Nuevo Aaiun.	TE-2-1-06	27250
13	Procalor.	TE-1-4104	21248

N.º	Buque	Matrícula	Código CFPO
14	Puntalarga.	TE-2-1362	50822
15	Rosa Amelia.	TE-3-131	21448
16	San Bernardo.	TE-1-3148	54957
17	San José.	TE-3-94	20424
18	San Luis.	TE-2-1282	20548
19	Santa Digna.	TE-3-76	20482
20	Santa Rosa.	TE-2-1185	50814
21	Teneguia.	TE-2-1337	50819
22	Tito.	TE-2-1197	4597
23	Valeroso.	TE-2-1252	20493
24	Virgen de Covadonga.	TE-2-1360	20553

Cofradía de pescadores de Tazacorte

N.º	Buque	Matrícula	Código CEPO
1	Almirante Lobo.	TE-2-2-08	27230
2	Campeón.	TE-3-205	20486
3	Carmen María.	GC-2-839	10915
4	Caroisi.	TE-2-3-07	27117
5	Cinco Hermanos.	TE-2-986	12515
6	Costa Bella.	TE-3-309	20479
7	Chats.	TE-2-1175	23272
8	Dany.	TE-2-1343	4583
9	Deseado.	TE-2-1196	23407
10	Gasolina Uno.	TE-2-1-09	27301
11	Idafe.	TE-2-1320	4593
12	Los Camachos.	TE-2-2-07	27110
13	El Capitán.	TE-2-1334	4580
14	El Gaviota.	TE-1-3751	21135
15	El Lobo.	TE-2-1341	20490
16	José Luis.	TE-1-2754	54926
17	Juan.	TE-1-3066	54950
18	Juan Ramón.	TE-3-313	22635
19	La Niña.	TE-1-3862	54912
20	María Elena.	GC-1-2760	8203
21	Nuevo Juanito.	TE-2-1-07	27078
22	Nuevo Pérez.	TE-2-1-02	25574
23	Nuevo Santa Carmen.	TE-2-1-99	24683
24	Pestana.	TE-2-821	50805
25	Raquel.	TE-2-1322	4570
26	Rumbo.	TE-2-1181	20543
27	San José.	TE-1-3518	1182